

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 096-2022-CR/GRM

Fecha : 28-04-2022

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 007-2022-CR/GRM, realizada el día veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós, el Pleno de Consejo Regional ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]"*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal."*

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; respecto a la organización de los Gobiernos Regionales, dentro de su estructura considera al Consejo Regional, siendo el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. En la misma línea el artículo 13° de la mencionada Ley establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *"Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)"*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatoria establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas"*.

Que, el Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM y modificatoria, en su literal a. del artículo 17° establece como una de las atribuciones de la Consejera Delegada, representar al Consejo Regional.

Que, con Oficio N° 313-2022-GRM/GGR de fecha 21 de abril del 2022, la Consejera Delegada solicita autorización para participación en reuniones en la ciudad de Tacna y Lima, los días 13 y 31 de mayo del año en curso respectivamente, en mérito al Acta de reunión del primer encuentro Macro Regional del Sur de Presidentes de Consejos Regionales, realizada el 01 de abril del 2022, en la ciudad de Arequipa.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua - O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al debate en Sesión Extraordinaria desarrollada de manera virtual; el Consejo Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 096-2022-CR/GRM

Fecha : 28-04-2022

Moquegua, con el voto por unanimidad de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Tacna y ciudad de Lima los días 13 y 31 de mayo del año 2022 respectivamente, a la Consejera Delegada - Abog. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS y Consejero Delegado Accesorio - Dr. ARTEMIO NEPTALI FLORES VENTURA, con la finalidad que en su función de representación participen en la reunión de los Presidentes de Consejos Regionales de la Macro Región Sur, y en el evento de Presidentes de los Consejos Regionales de todas las regiones del país.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional se efectuara con recursos asignados al Consejo Regional de Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en el portal electrónico del Gobierno Regional de Moquegua, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA